



Colegas y amigos, buenos días,

Me llena de alegría compartir esta mesa con destacados juristas, que tanto han aportado a la cultura jurídica de México, para participar en este encuentro de magistrados electorales, que tiene por objetivo mejorar la impartición de justicia electoral, toda vez que ella presupone, de manera insoslayable, que la conducta de sus impartidores se apegue fielmente a las pautas marcadas por la ética judicial electoral, porque sólo quien hace propio el conjunto de valores y principios que la componen, se puede convertir en un juez valioso para la salvaguardia del Estado de Derecho.

En el pasado se llegó a concebir que el ejercicio de la tarea jurisdiccional está desligado de la práctica de las virtudes judiciales; sin embargo, hoy sabemos que no es así, pues la experiencia ha mostrado la necesidad de la convivencia de ambos ámbitos en las personas de quienes tienen dicha responsabilidad, por lo que podemos afirmar, sin sombra de duda, que la ética judicial es inseparable de la actividad del juez porque, como lo señala el filósofo y jurista argentino, Rodolfo Luis Vigo, cito:

“De la misma manera que la ética es inescindible a lo humano, la ética judicial es inescindible a la actividad del juez, por lo que es razonable promover, junto con los caminos ya intentados y vigentes, uno nuevo que apele al compromiso íntimo de los mismos jueces en orden a esforzarse para llegar a ser mejores”.

En congruencia con lo anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se dio a la tarea de examinar a profundidad la naturaleza de la justicia comicial.

Se advirtió que los retos inherentes a la función, la peculiaridad de los justiciables en la materia y el profundo impacto social que tienen las sentencias electorales, hacen distinta la actuación de los jueces electorales de la del resto de los juzgadores, y se estableció que en este año, la ética judicial electoral fuera eje transversal de todas sus acciones de capacitación, investigación, difusión y vinculación.

En ese contexto, impulsados por la construcción del bien público, los Tribunales y Salas Electorales de la República y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaramos nuestro reconocimiento y apego a los principios y valores considerados como éticamente apropiados en la conducta de todo servidor público involucrado con la impartición de Justicia Electoral, y acordamos la redacción de un instrumento en el que los especificaran formalmente.

Se optó por un Código escrito, no por afán de identificar a esta disciplina con el derecho, sino por consonancia con el del Poder Judicial de la Federación, y por el arraigo que tiene la denominación en el campo jurídico, como ha sucedido en otros países del mundo, particularmente en nuestra región latinoamericana donde, a partir del año 1998, los cuerpos jurisdiccionales de los distintos países han elaborado Códigos de ética judicial apropiados a sus particulares circunstancias y competencias.



En la elaboración del Código, el Comité Redactor tuvo en cuenta la opinión de doctrinarios jurídicos del más alto nivel, y la participación activa de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana; así como el indispensable apoyo y asesoría del Ministro en retiro don Mariano Azuela Güitrón y de la Doctora María del Carmen Platas Pacheco.

En todos los casos, se parte del principio de que un instrumento de esta naturaleza no sustenta su eficacia en aparato sancionador alguno, sino en el convencimiento personal de sus destinatarios pues, al hacerlo propio, la transformación que opera en su comportamiento es genuina y constante porque, como lo subraya el filósofo del derecho alemán Gustavo Radbruj:

“La rectitud de una conducta no puede basarse inductivamente en hechos empíricos; sino que debe derivarse deductivamente de valores superiores”.

Bajo estos parámetros nació el Código que hoy se presenta, el cual se caracteriza por ser un *modelo*, es decir, se ofrece como prototipo, respaldo e inspiración a los que los Tribunales y Salas y Electorales de la República en su momento formulen, bajo el entendido de que el asumir los postulados éticos, incrementará la reputación de la judicatura electoral de cada localidad, al maximizar su eficiencia y confiabilidad entre la ciudadanía.

Por un compromiso de lealtad al servicio público, las mujeres y los hombres que nos ocupamos de la justicia electoral en México, estamos llamados a moldear nuestra actuación según los criterios de la ética judicial electoral, a sabiendas de que ello repercutirá en la eficacia misma de nuestra labor, componente indispensable del entramado democrático de nuestro país.

Porque la implementación de la democracia como régimen de Estado se vería obstaculizada sin el apoyo de una actuación éticamente apropiada por parte de los servidores públicos relacionados con su instrumentación, especialmente los impartidores de la Justicia Electoral, en quienes los ciudadanos han depositado la garantía del respeto a sus derechos político-electorales.

Así, podemos aseverar que los principios y valores de la ética judicial electoral, no sólo se encuentran íntimamente vinculados con los del régimen democrático y participativo que señala nuestra Carta Magna, sino que constituyen uno de sus más indispensables pilares, dado que no tendría mayor sentido el diseño e implementación de una estructura electoral, propia de cualquier régimen democrático, si ese proceso no marcha en paralelo con el desarrollo ético de las personas responsables de aplicar los mecanismos judiciales previstos para garantizar su eficacia.



**Discurso del Magistrado Presidente José Alejandro Luna Ramos
Presentación del Código Modelo de Ética Judicial Electoral
Encuentro de Magistrados Electorales
"Buenas Prácticas Judiciales en Materia Electoral"
Monterrey, Nuevo León
Jueves 30 de mayo de 2013**

Colegas y amigos:

Los Tribunales y Salas electorales de la República mexicana, y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, son conscientes del insustituible papel que desempeña su labor para la consolidación de la democracia y el respeto de los derechos político-electorales del ciudadano, por lo que han otorgado una importancia mayúscula al conocimiento e implementación de las buenas prácticas judiciales en su materia. La redacción y difusión del *Código Modelo de Ética Judicial Electoral*, que se da a conocer públicamente este día, atestiguan y dan fe de ello.

Hago votos porque las reglas y pautas que señala la ética judicial electoral, reflejadas en este *Código Modelo*, sean norma cotidiana en el comportamiento de quienes tenemos la alta encomienda de tutelar y vigilar la vigencia efectiva de los ordenamientos normativos que rigen los comicios.

Muchas gracias.